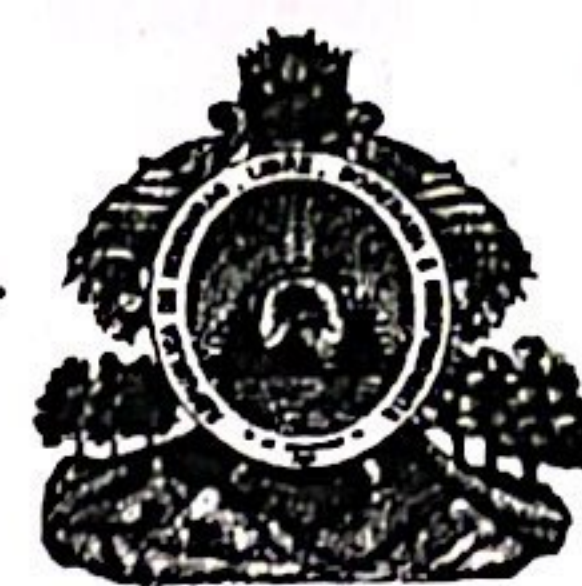




CONTRATO DE OBRA-16 /2022
PARA LOS TRABAJOS DE ESPARCIMIENTO, CONFORMACION
DE TALUD Y COMPACTACION DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL
RELLENO SANITARIO .

Nosotros, **BADER ABRAHAM DIP ALVARADO**, casado, hondureño, Ingeniero en Sistema, portador de la tarjeta de identidad número **0101-1985-03533**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, tal y como consta en la certificación No.2617-2021 del Punto III del Acta No.74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, expresada el 28 de Noviembre de 2021, para el periodo constitucional 2022-2026 extendida en el Distrito Central de la ciudad de Tegucigalpa a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno; con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quién en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por otra **INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE SRL. DE C.V.**, con RTN número **05019010275717**, quien en adelante se denominara **contratista** ambos mayores de edad y de este domicilio en pleno goce; hemos convenido celebrar como el efecto celebramos el presente contrato de Obra el que se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA** Manifiesta **INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE SRL. DE C.V.** que es legítimo dueño del equipo descrito a continuación según consta en documentación de la DEI: **Tractor D5C, Caterpillar Amarillo.- SEGUNDA:** Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que tiene la necesidad de contratar **Tractor D5C, Caterpillar Amarillo a Lps.2,000.00 la hora**, en el cumplimiento de las obras que se realizan en el **Proyecto denominado trabajos de esparcimiento, conformación de talud y compactación de los desechos sólidos del relleno sanitario de la ciudad de La Ceiba**

Horas Trabajada	Descripción Equipo	Valor	Total Lps.
225.2	Tractor D5C Caterpillar	2,000.00	450,400.00
	TOTAL A PAGAR		450,400.00

..-TERCERA: Continua manifestando **LA MUNICIPALIDAD** que mediante este acto contrata la empresa **INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE SRL. DE C.V.**, en la condición con que actúa descrita en la cláusula primera de este contrato; bajo las siguientes condiciones: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir un horario de por lo menos ocho (8) horas, bajos las ordenes directa del Jefe de Departamento de **Servicios Públicos**; b) El plazo del presente contrato será **efectivo a partir del 01 al 31 de Agosto de 2022**, c) El valor del presente contrato será de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.450,400.00)** que se pagarán por estimaciones según avance de obra o al vencer el plazo de este contrato en un solo pago a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD en la tesorería municipal, d) Los trabajos será supervisados por el Jefe de Servicios Públicos Municipal, quien rendirá informe al Señor Alcalde Municipal, previos al pago del mismo;- **CUARTA: FALTAS Y SANCIONES:** Continua manifestando LA UNICIPLIDAD que se tendrán como faltas leves todas aquellas acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA que le impiden cumplir en una o dos de forma simultánea de las exigencias de este contrato, sin suspender el servicio; son faltas graves todas aquellas acciones u omisiones en que incurre EL CONTRATISTA que le obliga a suspender el servicio convenido en este contrato, causando un retraso de cuarenta y ocho horas alternos o veinticuatro consecutivos; así mismo será falta grave la reincidencia de faltas leves. En los casos de faltas leves EL CONTRATISTA será sancionado con amonestaciones verbales sin perjuicio para LA MUNICIPALIDAD de exigir el cumplimiento correctos de los contratado; las faltas graves se castigarán con la resolución del presente contrato, de lo que se notificará al CONTRATISTA.-



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 • 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911

ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS.: 2443-2508 • 2443-0878

COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com



LA MUNICIPALIDAD llevará un registro de faltas de los proveedores, que será vinculante para posteriores contrataciones.-

QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por lo estipulado en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado; así mismo LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de dar lo por terminado de manera unilateral, con la simple notificación.- **SEXTA: EL CONTRATISTA, INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE SRL DE C.V.,** manifiesta que es cierto y acepta todo lo expresado por **BADER ABRAHAM DIP ALVARADO** en la condición con que actúa.- Y en fe lo antes expresado lo ratificamos y firmamos para constancia a los **02** días del mes de **Septiembre** del Dos Mil Veintidós.


CONTRATISTA




ALCALDE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911

ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS.: 2443-2508 * 2443-0878

COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunlaceiba@hotmail.com



CONTRATO AE-07/2022

PARA TRABAJOS DE: MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA EN EL SECTOR COMUNIDADES DE LA ENSENADA, ALDEA DE PERU, VILLA NEEM Y SATUYE HASTA BOCA VIEJA

Nosotros, **BADER ABRAHAM DIP ALVARADO**, casado, hondureño, Ingeniero en Sistema, portador de la tarjeta de identidad número **0101-1985-03533**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, tal y como consta en la certificación No.2617-2021 del Punto III del Acta No.74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, expresada el 28 de Noviembre de 2021, para el periodo constitucional 2022-2026 extendida en el Distrito Central de la ciudad de Tegucigalpa a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno; con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quién en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por otra la empresa **CONSTRUCTORA UNIVERSAL S. DE R.L. DE C.V.**, con RTN número **05019995134790**, quien en adelante se denominara **contratista** ambos mayores de edad y de este domicilio en pleno goce; hemos convenido celebrar como el efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios el que se registrá por las siguientes cláusulas **PRIMERA** Manifiesta el señor **CONSTRUCTORA UNIVERSAL S. DE R.L. DE C.V.**, que es legítimo dueño del equipo descrito a continuación según consta en documentación de la DEI: **Motoniveladora John Deere 620G a Lps.1,800.00, Vibro-compactador Caterpillar CS11GC a Lps.1,600.00.- SEGUNDA:** Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que tiene la necesidad de contratar los servicios de **Motoniveladora John Deere 620G a Lps.1,800.00, Vibro-compactador Caterpillar CS11Gc a Lps.1,600.00**, en el cumplimiento de las obras que se realizan en el **Proyecto denominado mantenimiento de la red vial no pavimentada en el sector comunidades de la Ensenada, Aldea de Perú, Villa Neem y Satuye hasta Boca Vieja**

Horas Estimadas	Descripción Equipo	Valor	Total Lps.
100	Motoniveladora John Deere 620G	1,800.00	180,000.00
70	vibrocompactador	1,600.00	112,000.00
	TOTAL A PAGAR		292,000.00

.-TERCERA: Continua manifestando **LA MUNICIPALIDAD** que mediante este acto contrata los servicios de la empresa **CONSTRUCTORA UNIVERSAL S. DE R.L. DE C.V.**, en la condición con que actúa descrita en la cláusula primera de este contrato; bajo las siguientes condiciones: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir un horario de por lo menos ocho (8) horas, bajos las ordenes directa del Jefe de Departamento de **Ingeniería Municipal**; b) El plazo del presente contrato será **efectivo a partir del 19 de Septiembre al 12 de Octubre de 2022**, c) El valor del presente contrato será de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.292,000.00)** que se pagarán por estimaciones según avance de obra o al vencer el plazo de este contrato en un solo pago a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD en la tesorería municipal, d) Los trabajos será supervisados por el Jefe de Servicios Públicos Municipal, quien rendirá informe al Señor Alcalde Municipal, previos al pago del mismo;..**CUARTA: FORMA DE PAGO.-** "LA MUNICIPALIDAD" pagara a EL CONTRATISTA la obra ejecutada , EMITIENDO UNICA ESTIMACION detalladas por las horas de trabajo empleadas por la maquinaria, dicha estimación será debidamente aprobada por la Gerencia General de acuerdo al informe de actividades realizadas por el Depto. de Ingeniería Municipal. Los Servicios contratados serán supervisados por el Jefe de Ingeniería Municipal quien rendirá un informe al Alcalde Municipal.-



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911
ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS.: 2443-2508 * 2443-0878
COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunlcelba@hotmail.com



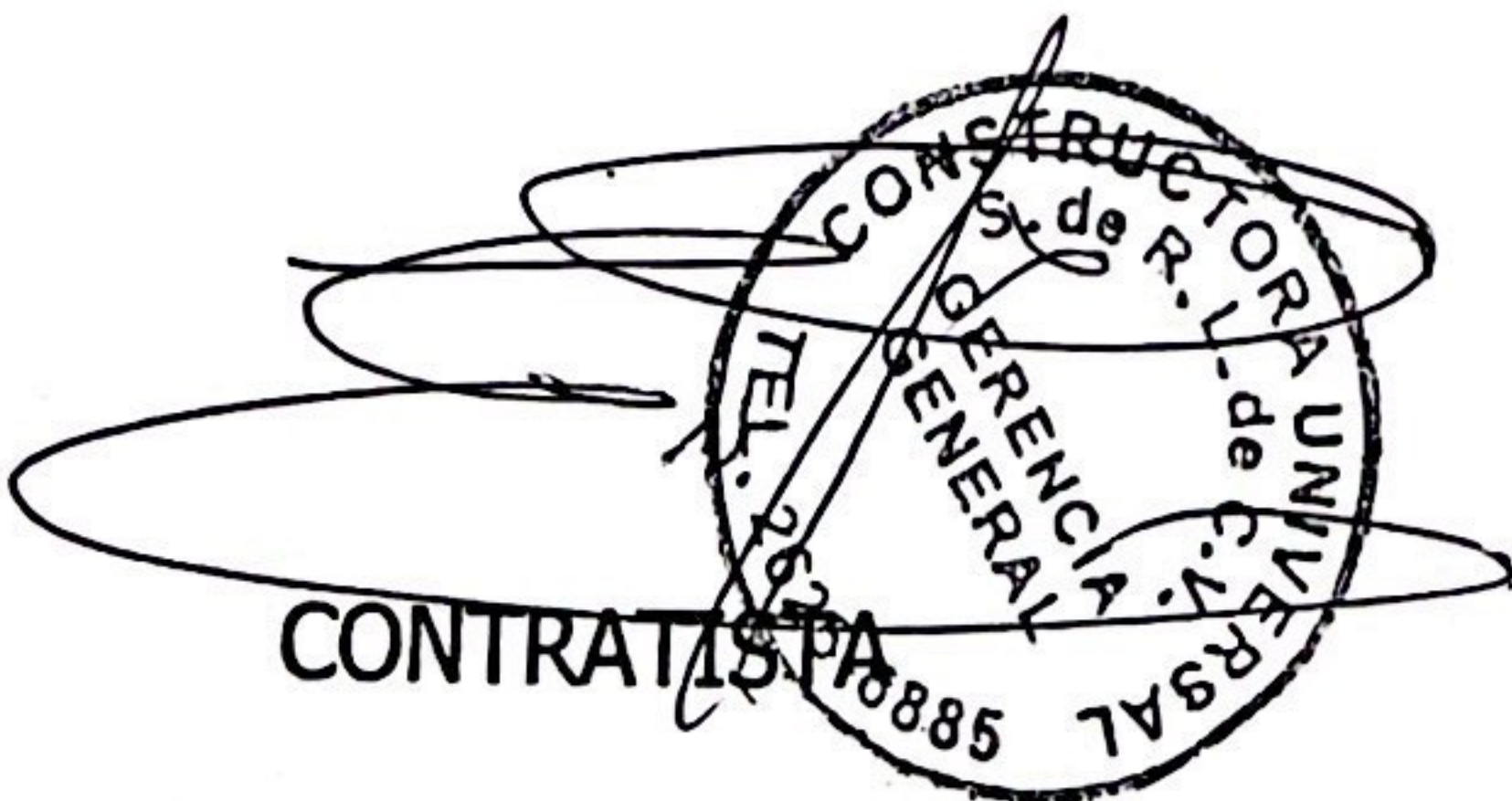
QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA INDOLE. "LA MUNICIPALIDAD" no será responsable por cualquier conflicto laboral o de otra índole que se derive de la ejecución del proyecto; este contrato, en si no constituye ninguna relación laboral entre LA MUNICIPALIDAD y los trabajadores que utilice EL CONTRATISTA en ese sentido, "EL CONTRATISTA" asume por su propia cuenta y riesgo las obligaciones contractuales derivadas de la ejecución de actividades relacionadas con el presente contrato, en materia penal, mercantil, civil y laboral así como cualquier índole, de igual forma asume la responsabilidad de daños.-

SEXTA: FALTAS Y SANCIONES: Continua manifestando LA UNICIPLIDAD que se tendrán como faltas leves todas aquellas acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA que le impiden cumplir en una o dos de forma simultánea de las exigencias de este contrato, sin suspender el servicio; son faltas graves todas aquellas acciones u omisiones en que incurre EL CONTRATISTA que le obliga a suspender el servicio convenido en este contrato, causando un retraso de cuarenta y ocho horas alternos o veinticuatro consecutivos; así mismo será falta grave la reincidencia de faltas leves. En los casos de faltas leves EL CONTRATISTA será sancionado con amonestaciones verbales sin perjuicio para LA MUNICIPALIDAD de exigir el cumplimiento correctos de los contratado; las faltas graves se castigarán con la resolución del presente contrato, de lo que se notificará al CONTRATISTA.-

LA MUNICIPALIDAD llevará un registro de faltas de los proveedores, que será vinculante para posteriores contrataciones.- **SEPTIMA: TERMINACIÓN**

DELCONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por lo estipulado en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado; así mismo LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de dar lo por terminado de manera unilateral, con la simple notificación.- **OCTAVA: EL CONTRATISTA, CONSTRUCTORA**

UNIVERSAL S. DE R.L. DE C.V., manifiesta que es cierto y acepta todo lo expresado por **BADER ABRAHAM DIP ALVARADO** en la condición con que actúa.- Y en fe lo antes expresado lo ratificamos y firmamos para constancia a los **19** días del mes de **Septiembre** del Dos Mil Veintidós.





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911
ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS.: 2443-2508 * 2443-0878
COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilacelba@hotmail.com



CONTRATO DE OBRA-19/2022 **PARA LOS TRABAJOS DE ESPARCIMIENTO, CONFORMACION** **DE TALUD, COMPACTACION Y CUBRIMIENTO DE LOS** **DESECHOS SOLIDOS EN LAS CELDAS DEL RELLENO** **SANITARIO.**

Nosotros, **BADER ABRAHAM DIP ALVARADO**, casado, hondureño, Ingeniero en Sistema, portador de la tarjeta de identidad número **0101-1985-03533**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, tal y como consta en la **certificación No.2617-2021 del Punto III del Acta No.74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, expresada el 28 de Noviembre de 2021, para el periodo constitucional 2022-2026 extendida en el Distrito Central de la ciudad de Tegucigalpa a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno**; con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quién en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por otra **INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE SRL. DE C.V.**, con RTN número **05019010275717**, constituida en fecha **Veinticinco (25) días del mes de Enero del año Dos Mil Diez (2010) en la ciudad de San Pedro Sula** quien en adelante se denominara **contratista** ambos mayores de edad y de este domicilio en pleno goce; hemos convenido celebrar como el efecto celebramos el presente **contrato de Obra** el que se registrá por las siguientes cláusulas **PRIMERA** Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que tiene la necesidad de contratar a la Empresa **INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE SRL. DE C.V.**, en el cumplimiento de los trabajos de **esparcimiento, conformación de talud, compactación y cubrimiento de los desechos sólidos en las celdas del relleno sanitario de la ciudad de La Ceiba y quien es legítimo dueño del equipo descrito a continuación según consta en documentación de la DEI**

BADA

Horas Trabajada	Descripción Equipo	Valor	Total Lps.
230	Tractor D6D Caterpillar	2,000.00	460,000.00
	TOTAL A PAGAR		460,000.00

..**SEGUNDA:** Continua manifestando **LA MUNICIPALIDAD** que mediante este acto contrata la empresa **INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE SRL. DE C.V.**, en la condición con que actúa descrita en la cláusula primera de este contrato; bajo las siguientes condiciones: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir un horario de por lo menos ocho (8) horas, bajos las ordenes directa del Jefe de Departamento de **Servicios Públicos**; b) El plazo del presente contrato será **efectivo a partir del 01 al 31 de Octubre de 2022**, c) El valor del presente contrato será de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.460,000.00)** que se pagarán por estimaciones según avance de obra o al vencer el plazo de este contrato en un solo pago a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en la tesorería municipal, d) Los trabajos será supervisados por el Jefe de Servicios Públicos Municipal, quien rendirá informe al Señor Alcalde Municipal, previos al pago del mismo;.- **TERCERA: FORMA DE PAGO.-** "LA MUNICIPALIDAD" pagara a **EL CONTRATISTA** la obra ejecutada, **EMITIENDO UNICA ESTIMACION** detalladas por las horas de trabajo empleadas por la maquinaria, dicha estimación será debidamente aprobada por La Gerencia General de acuerdo al Informe de actividades realizadas por el jefe de Ingeniería Municipal quien rendirá un informe al Alcalde Municipal.- **CUARTA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA INDOLE.** "LA MUNICIPALIDAD" no se hará responsable por cualquier conflicto laboral o de otra índole que se derive de la ejecución del proyecto; este



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

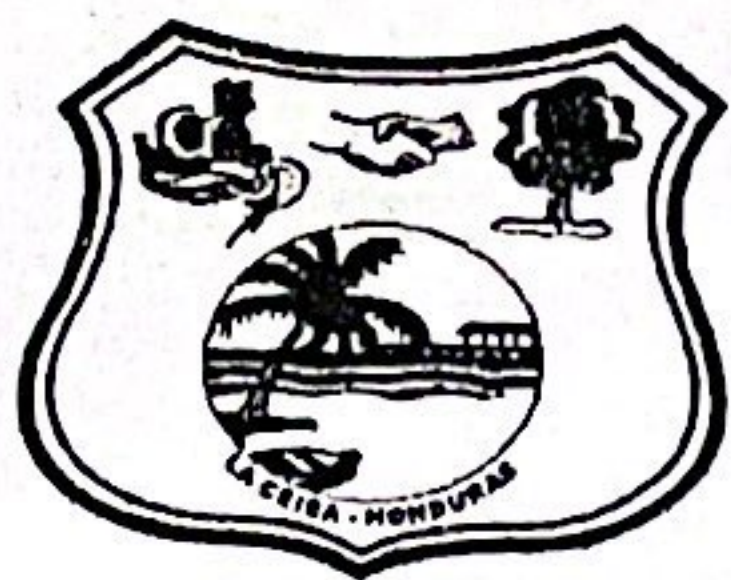
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911
ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS.: 2443-2508 * 2443-0878
COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunlaceiba@hotmail.com



contrato, en si no constituye ninguna relación laboral entre LA MUNICIPALIDAD y los trabajadores que utilice EL CONTRATISTA en ese sentido, "ELCONTRATISTA" asume por su propia cuenta y riesgo las obligaciones contractuales derivadas de la ejecución de actividades relacionadas con el presente contrato, en materia penal, mercantil, civil y laborar así como cualquier índole, de igual forma asume la responsabilidad de daños.- **QUINTA: FALTAS Y SANCIONES:** Continua manifestando LA MUNICIPLIDAD que se tendrán como faltas leves todas aquellas acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA que le impiden cumplir en una o dos de forma simultánea de las exigencias de este contrato, sin suspender el servicio; son faltas graves todas aquellas acciones u omisiones en que incurre EL CONTRATISTA que le obliga a suspender el servicio convenido en este contrato, causando un retraso de cuarenta y ocho horas alternos o veinticuatro consecutivos; así mismo será falta grave la reincidencia de faltas leves. En los casos de faltas leves EL CONTRATISTA será sancionado con amonestaciones verbales sin perjuicio para LA MUNICIPALIDAD de exigir el cumplimiento correctos de los contratado; las faltas graves se castigarán con la resolución del presente contrato, de lo que se notificará al CONTRATISTA.- LA MUNICIPALIDAD llevará un registro de faltas de los proveedores, que será vinculante para posteriores contrataciones.- **SEXTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.**- La partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.-3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Practicas corrupticas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieren o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirían la responsabilidad por el suministro de información inconsistente. 5.-Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. -6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, el cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser

BADA



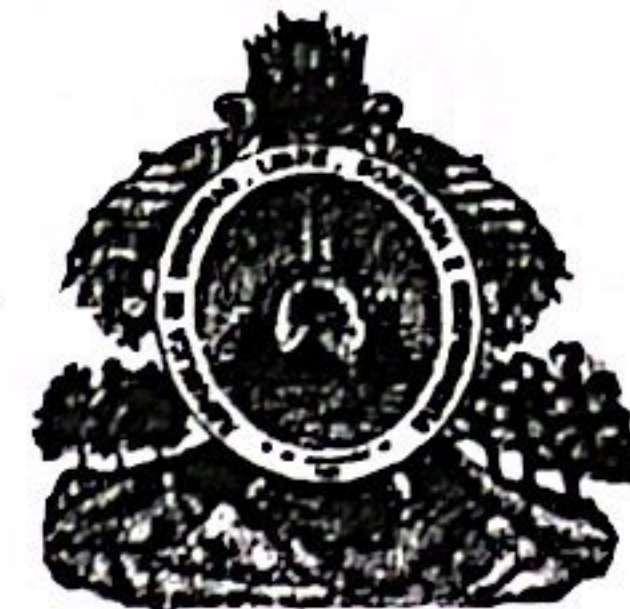
MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911

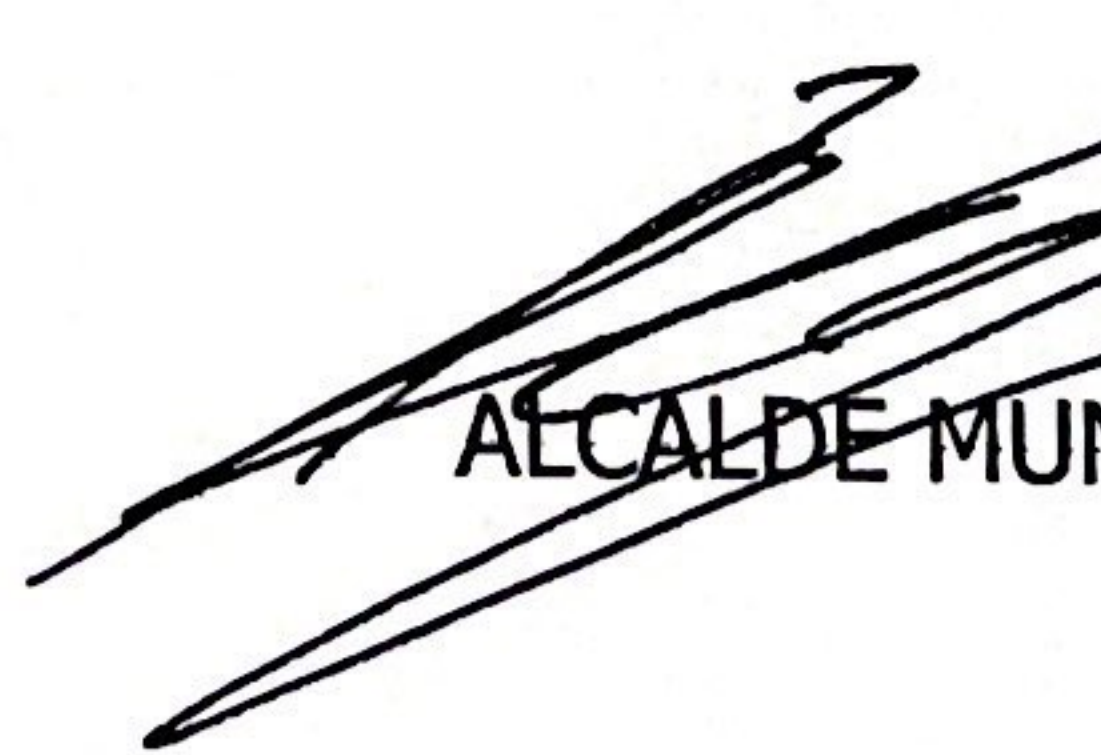
ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS.: 2443-2508 * 2443-0878

COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com



constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales El Contratista o Consultor contarte, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausulas dará lugar: a) De parte del Contratista: i. A la inhabilitación para contratar con El Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. b) De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva (del contratista y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su registro de proveedores y contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de Conducta Ética del Servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.- **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por lo estipulado en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado; así mismo LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de dar lo por terminado de manera unilateral, con la simple notificación.- **OCTAVA: EL CONTRATISTA, INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE SRL. DE C.V.,** manifiesta que es cierto y acepta todo lo expresado por **BADER ABRAHAM DIP ALVARADO** en la condición con que actúa.- Y en fe lo antes expresado lo ratificamos y firmamos para constancia a los **30** días del mes de **Septiembre** del Dos Mil Veintidós.


CONTRATISTA



ALCALDE MUNICIPAL




NP/22-2022

NOTIFICACIONES DE PAGO

PARA: ING. BADER ABRAHAM DIP ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

DE: SAUL SALGADO
GERENTE ADMINISTRATIVO

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO

FECHA: NOVIEMBRE, 04 DE 2022

Por la presente solicito la elaboración del pago siguiente:

INVERSIONES DEL ATLÁNTICO NORTE SRL. DE C.V.....Lps.427,000.00
(Cuatrocientos Veintisiete Mil Lempiras Exactos)

Pago por concepto de:

Horas Trabajada	Descripción Equipo	Valor	Total Lps.
213.5	Tractor D6D Caterpillar	2,000.00	427,000.00
	TOTAL A PAGAR		427,000.00

Pago por concepto de: trabajos de esparcimiento, conformación de talud, compactación y cubrimiento de los desechos sólidos en las celdas del relleno sanitario de la ciudad de La Ceiba.

Periodo: del 01 al 31 de Octubre de 2022.

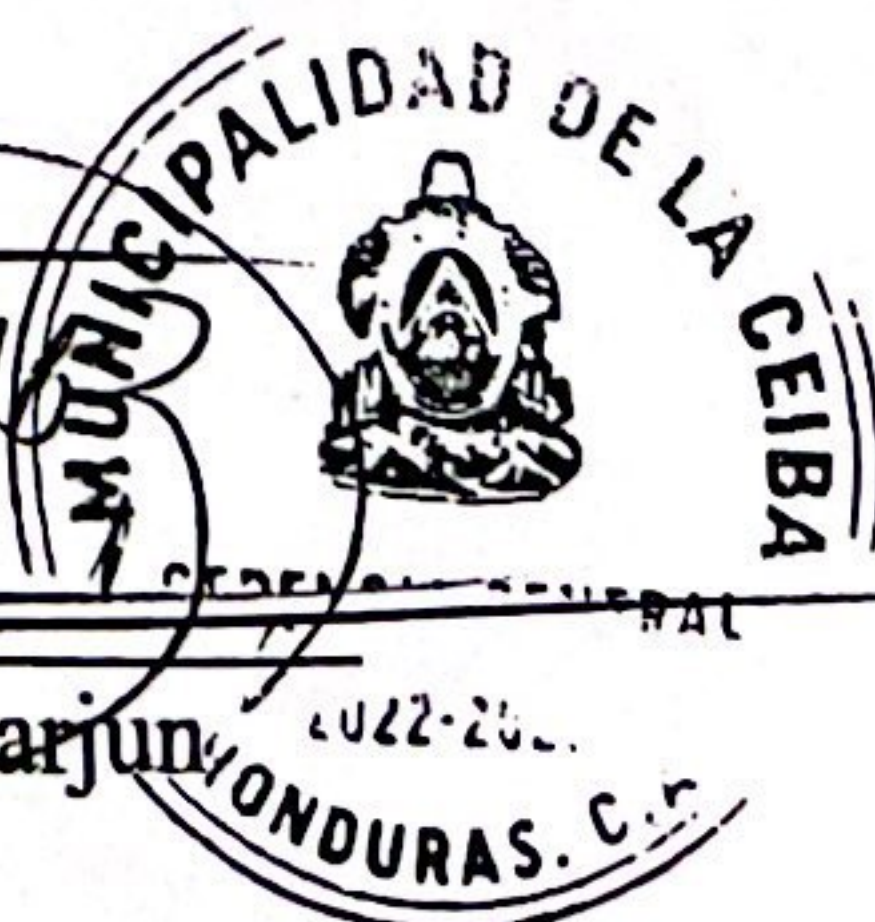
Se adjunta documentación necesaria para su respectivo trámite.

Sin otro particular, atentamente.

cc:archivo

Vo.Bo.

Ing. Domingo Alexis Barjón
Gerente General





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478.2440-0702.2440-0911

ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS: 2443-2508 * 2443-0878

COMPRAS TEL/FAX:2440-0912 / EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com



CONTRATO DE OBRA NO-20 /2022

PARA LOS TRABAJOS DE: MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA SECTOR: COMUNIDADES DE YARUCA HASTA LA LUCHA.

Nosotros, **BADER ABRAHAM DIP ALVARADO**, casado, hondureño, Ingeniero en Sistema, portador de la tarjeta de identidad número **0101-1985-03533**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, tal y como consta en la **certificación No.2617-2021 del Punto III del Acta No.74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, expresada el 28 de Noviembre de 2021, para el periodo constitucional 2022-2026 extendida en el Distrito Central de la ciudad de Tegucigalpa a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno;** con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quién en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por otra la Empresa **INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE SRL. DE C.V.**, con RTN número **05019010275717**, constituida en fecha **Veinticinco (25) días del mes de Enero del año Dos Mil Diez (2010)** en la ciudad de **San Pedro Sula** quien en adelante se denominara **contratista** ambos mayores de edad y de este domicilio en pleno goce; hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **contrato de Obra** el que se registrá por las siguientes cláusulas **PRIMERA** Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que tiene la necesidad de contratar a la Empresa **INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE SRL. DE C.V.**, en el cumplimiento de los trabajos los cuales consisten en **escarificar, homogenizar, conformar, compactar y afinar la superficie de rodadura de las calles no pavimentadas, como también la incorporación de material para rellenar depresiones y surcos en la calzada, así mismo perfilar las cunetas y espaldones de las mismas, con el fin de mantenerlas en condiciones adecuadas, seguras y cómodas al transito vehicular a los largo de 8.0 Km aproximadamente de calles principales que componen dicho sector; así mismo se realizara la limpieza de las obras de drenaje que se encuentren en la zona ya que algunas de ellas presentan acumulación de sedimento en los cabezales, reduciendo así el área hidráulica y la capacidad de evacuación de fluidos sector Yaruca hasta La Lucha** y quien es legítimo dueño del equipo descrito a continuación según consta en documentación de la DEI

Horas Aproximadas	Descripción Equipo	Valor	Total Lps.
100	Motoniveladora Cat 140G	1,800.00	180,000.00
70	Vibrocompactador Ingersoll Rand	1,600.00	112,000.00
	TOTAL A PAGAR		292,000.00

..-**SEGUNDA:** Continua manifestando **LA MUNICIPALIDAD** que mediante este acto contrata la empresa **INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE SRL. DE C.V.**, en la condición con que actúa descrita en la cláusula primera de este contrato; bajo las siguientes condiciones: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir un horario de por lo menos ocho (8) horas, bajos las ordenes directa del Jefe del Departamento de **Ingeniería Municipal**; b) El plazo del presente contrato será **efectivo a partir del 26 de Septiembre al 26 de Octubre de 2022**, c) El valor del presente contrato será de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.292,000.00)** que se pagarán por estimaciones según avance de obra o al vencer el plazo de este contrato en un solo pago a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en la tesorería municipal, d) Los trabajos será supervisados por el Jefe de **Ingeniería Municipal**, quien rendirá informe al Señor Alcalde Municipal, previos al pago del mismo;.- **TERCERA: FORMA DE PAGO.-** "LA MUNICIPALIDAD" pagara a **EL CONTRATISTA** la obra ejecutada, EMITIENDO UNICA ESTIMACION detalladas por las horas de trabajo empleadas por la maquinaria, **dicha estimación será debidamente aprobada por La Gerencia General de acuerdo al informe de actividades realizadas por el jefe de Ingeniería Municipal** quien rendirá un informe al Alcalde Municipal.-



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911

ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS.: 2443-2508 * 2443-0878

COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com



CUARTA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA INDOLE. "LA MUNICIPALIDAD" no se hará responsable por cualquier conflicto laboral o de otra índole que se derive de la ejecución del proyecto; este contrato, en si no constituye ninguna relación laboral entre LA MUNICIPALIDAD y los trabajadores que utilice EL CONTRATISTA en ese sentido, "ELCONTRATISTA" asume por su propia cuenta y riesgo las obligaciones contractuales derivadas de la ejecución de actividades relacionadas con el presente contrato, en materia penal, mercantil, civil y laborar así como cualquier índole, de igual forma asume la responsabilidad de daños.-

QUINTA: FALTAS Y SANCIONES: Continua manifestando LA MUNICIPLIDAD que se tendrán como faltas leves todas aquellas acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA que le impiden cumplir en una o dos de forma simultánea de las exigencias de este contrato, sin suspender el servicio; son faltas graves todas aquellas acciones u omisiones en que incurre EL CONTRATISTA que le obliga a suspender el servicio convenido en este contrato, causando un retraso de cuarenta y ocho horas alternos o veinticuatro consecutivos; así mismo será falta grave la reincidencia de faltas leves. En los casos de faltas leves EL CONTRATISTA será sancionado con amonestaciones verbales sin perjuicio para LA MUNICIPALIDAD de exigir el cumplimiento correctos de los contratado; las faltas graves se castigarán con la resolución del presente contrato, de lo que se notificará al CONTRATISTA.- LA MUNICIPALIDAD llevará un registro de faltas de los proveedores, que será vinculante para posteriores contrataciones.-

SEXTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.- La partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libe competencia.
- 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar:

- a) Practicas corrupticas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
- b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieren o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

- 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirían la responsabilidad por el suministro de información inconsistente.
- 5.-Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, el cual se tenga un indicio

BAD



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

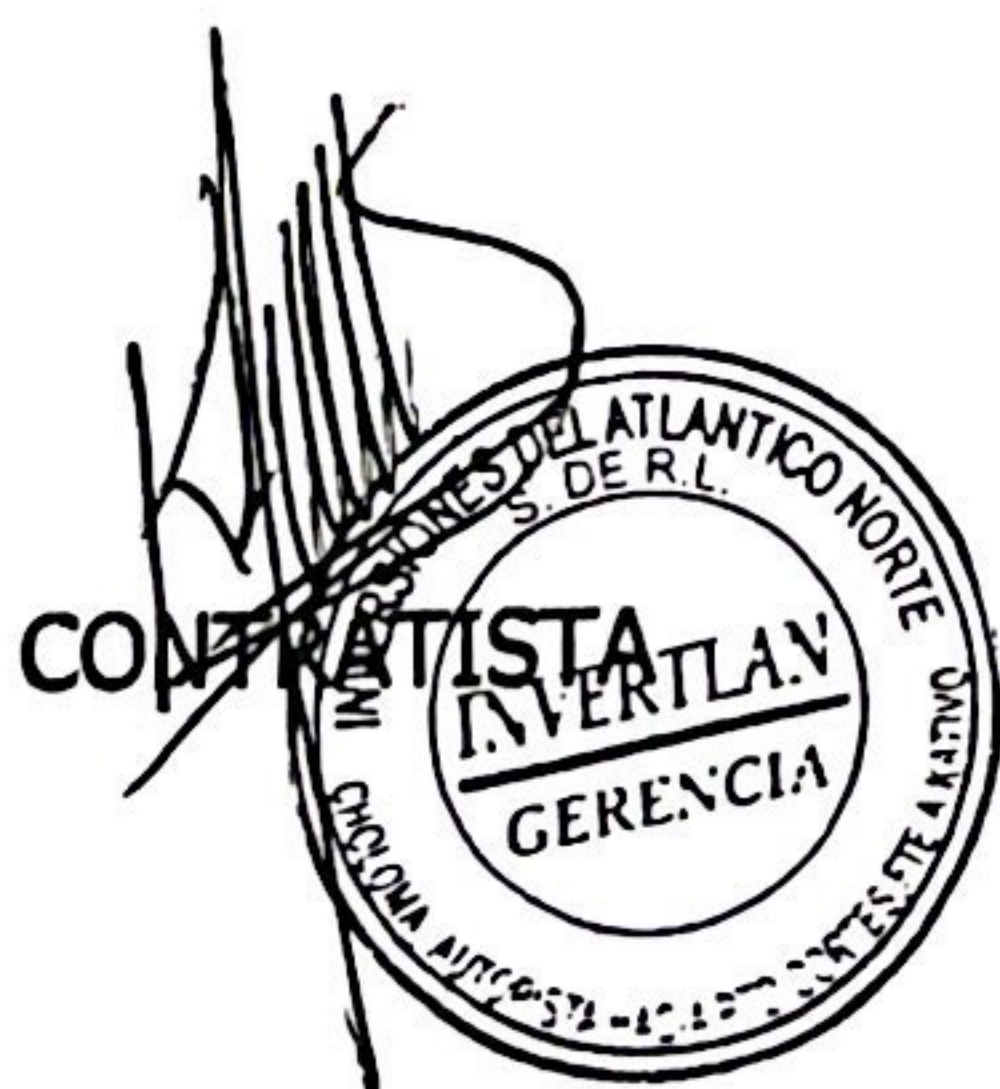
CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911

ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS.: 2443-2508 * 2443-0878

COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com



razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales El Contratista o Consultor contarte, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausulas dará lugar: a) De parte del Contratista: i. A la inhabilitación para contratar con El Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. b) De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva (del contratista y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su registro de proveedores y contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de Conducta Ética del Servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.- **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por lo estipulado en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado; así mismo LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de dar lo por terminado de manera unilateral, con la simple notificación.- **OCTAVA: EL CONTRATISTA, INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE SRL. DE C.V.,** manifiesta que es cierto y acepta todo lo expresado por **BADER ABRAHAM DIP ALVARADO** en la condición con que actúa.- Y en fe lo antes expresado lo ratificamos y firmamos para constancia a los **22** días del mes de **Septiembre** del Dos Mil **Veintidós**.





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911
ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS.: 2443-2508 * 2443-0878
COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com



NP/26-2022

NOTIFICACIONES DE PAGO

PARA: ING. BADER ABRAHAM DIP ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

DE: SAUL SALGADO
GERENTE ADMINISTRATIVO

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO

FECHA: NOVIEMBRE, 16 DE 2022

Por la presente solicito la elaboración del pago siguiente:

INVERSIONES DEL ATLÁNTICO NORTE SRL. DE C.V. Lps.236,880.00
(Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta Lempiras Exactos)

Pago por concepto de:

Horas Trabajada	Descripción Equipo	Valor	Total Lps.
94	Motoniveladora Cat 140G	1,800.00	169,200.00
42.3	Vibrocompactador Ingersoll Rand	1,600.00	67,680.00
	TOTAL A PAGAR		236,880.00

Pago por concepto de: con la motoniveladora se realizaron los trabajos de **escarificación, homogenización, conformación, afinamiento de la superficie de rodadura de las calles** y con el vibrocompactador se compactaron las mismas, simultáneamente se realizó la labor de incorporación de material para rellenar depresiones o surcos en la calzada y también se perfilaron las cunetas y espaldones de las calles con el fin de evacuar las aguas superficiales y evitar la erosión y deterioro de las mismas, sector Yaruca hasta La Lucha.

Periodo: del 26 de Septiembre al 26 de Octubre de 2022.

Se adjunta documentación necesaria para su respectivo trámite.

Sin otro particular, atentamente.

cc:archivo

Vo.Bo.

Ing. Domingo Alexis Barjuna
Gerente General

